



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
MEDELLIN

Diciembre 15 de 2020

ACTUACIÓN SECRETARIAL:

Cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia que antecede. Seguidamente y en atención a lo dispuesto en la sentencia emitida por este despacho judicial se procede por la secretaría del despacho a liquidar las costas que en sentencia de única instancia fueron impuestas a cargo de LISARDO DE JESUS MUÑOZ y a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

|                     |            |
|---------------------|------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$100.000  |
| GASTOS PROCESALES   | \$0        |
| <hr/>               |            |
| TOTAL               | \$ 100.000 |

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ  
SECRETARIA

003-2018-00690

Teniendo en cuenta lo indicado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba en este auto la liquidación de costas realizada por la secretaría despacho, decisión contra la que sólo procede el recurso de reposición, conforme lo indicado en el numeral 5° de la misma disposición normativa.

Culminado como se encuentra el proceso de la referencia, se ordena pasar el expediente al ARCHIVO previa desanotación de su registro en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO  
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 121 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1° DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ  
Secretaria